AÑO DE 1844. Sábado 6 de julio. NÚMERO 80.



BOLETIN OFICIAL.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 604.

GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del actual me dice lo que sigue.

El señor Ministro de la Gobernacion de la Península comunica con esta fecha al Director general del Tesoro público lo siguiente.=Habiendo hecho presente el oficial de la secretaría de este Ministerio D. Ramon Miranda, que no le es posible continuar ocupándose de los trabajos de la comision de examen de cuentas atrasadas del mismo, sin desatender los asuntos que corresponden al vasto negociado que tiene á su cargo; la Reina, que considera muy fundadas sus observaciones, ha tenido á bien relevarle de dicha comision, quedando satisfecha del celo, inteligencia y desinterés con que la ha desempeñado. Al mismo tiempo se ha dignado S. M. nombrar para su reemplazo en dicha comision á D. José Manuel Aguirre, oficial cesante de esta secretaría del despacho en atencion á sus conocimientos especiales.=De Real orden comunicada por el espresado señor Ministro, lo traslado á V. S., para que reconozca la firma del D. José Manuel Aguirre, puesta al margen de esta circular.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 29 de junio de 1844.= Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 605.

El Comandante del presidio peninsular de Valladolid en comunicacion de 24 del actual me dice haberse fugado de dicho presidio el confinado Juan Francisco Bernardiné el dia 23 del mismo acompañado del de igual clase Faustino Montero. En consecuencia de lo cual encargo muy particularmente á los señores Alcaldes constitucionales, Comisarios, celadores y agentes de proteccion y seguridad pública y especialmente á los del partido de Verin, á cuya vecindad pertenece el Bernardiné, procuren la captura del sobredicho para cuyo efecto se inserta á continuacion su filiacion; remitiéndolo con todo seguro á esta capital y á mi disposicion. Orense 30 de junio de 1844.=*Manuel Feijó y Rio.*

Presidio peninsular de Valladolid.—Media filiacion.=Entró en 11 de octubre de 1841 en la Coruña.—Juan Francisco Bernardiné, hijo de José y de Victoria Pardo, natural de Verin en Galicia, partido de id., provincia de Orense, avecindado en la Coruña, estado soltero, edad 18 años, oficio escribiente; sus señales: pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, color blanco, cara redonda, estatura 5 pies 2 pulgadas.=Fue sentenciado por la audiencia territorial de la Coruña á 4 años de presidio en un peninsular por el delito de robo. Valladolid 24 de junio de 1844.=V.º B.º El Comandante, Martinez.=El Sargento mayor, José Ventura.

Habiendo procedido esta Corporacion á hacer el REPARTO entre los Ayuntamientos de la provincia de la cantidad de 777,245 reales cargada á la misma para la dotacion del culto y clero en el corriente año, segun lo prescrito en el artículo 11 de la ley de 14 de agosto de 1841 y 1.º de la Instruccion del 31 del propio mes, ha correspondido la de 585,866 por la riqueza territorial y pecuaria, y la de 191,379 por la industrial y comercial, distribuidas en la siguiente forma:

AYUNTAMIENTOS.	POR TERRITORIAL		POR INDUSTRIA Y COMERCIO	
	BASE. *La que sirvió para la extraordinaria de 180 millones.*	CONTRIBUCION. *Cuota que corresponde á cada Ayuntamiento.*	BASE. *La que sirvió para la extraordinaria de 180 millones.*	CONTRIBUCION. *Cuota que corresponde á cada Ayuntamiento.*
Abion	54,479	8,021	8,400	1,237
Allariz	75,646	11,138	39,201	5,806
Amoeiro	42,468	6,251	6,000	883
Arnoya	26,086	3,839	8,062	1,187
Acebedo	21,425	3,153	3,569	523
Baltar	35,285	5,198	7,077	1,040
Bande	64,122	9,437	8,831	1,300
Baños de Molgas	44,015	6,477	12,123	1,784
Barco	43,016	6,360	16,954	2,496
Beade	50,629	7,450	13,662	2,010
Beariz	24,193	3,854	6,431	946
Blancos	19,294	2,839	4,985	734
Boborás	67,293	9,609	10,123	1,490
Bola	45,367	6,674	7,077	1,042
Bollo	54,278	7,987	6,462	950
Calbos	42,805	6,299	8,369	1,232
Canedo	41,562	6,117	9,200	1,355
Carballeda	28,623	4,211	6,031	887
Carballino	90,636	13,339	55,970	8,238
Cartelle	54,653	8,043	3,538	520
Castrelo de Miño	83,840	12,339	8,677	1,276
Castrelo del Valle	30,306	4,459	6,708	987
Castro Caldelas	52,397	7,710	13,308	1,959
Cea	52,194	7,680	24,062	3,542
Celanova	50,673	7,457	36,832	5,422
Cenlle	54,132	7,966	24,031	3,537
Coles	53,698	7,901	9,231	1,359
Cortegeda	37,121	5,462	4,831	710
Cualedro	40,867	6,017	5,354	788
Chandreja	30,027	4,417		
Entrimo	29,428	4,329	4,062	598
Egos	21,803	3,208	23,539	3,465
Freas de Eiras	30,764	4,526	5,416	797
Ginzo	52,332	7,701	27,093	3,988
Gomesende	36,446	5,362	10,616	1,563
Gudiña	22,601	3,325	6,800	1,002
Irijo	52,276	7,693	7,231	1,065
Junquera de Ambía	25,112	3,695	10,031	1,477
Junquera de Espadañedo	13,487	1,984	13,723	2,020
Laroco	17,801	2,619	4,800	706
Laza	49,299	7,255	18,062	2,659
Leiro	56,795	8,358	10,800	1,590
Lobera	32,578	4,794	1,292	190
Lobios	39,174	5,764	2,123	312
Maceda	44,511	6,550	17,447	2,567
Manzaneda	47,209	6,947	3,354	493
Maside	94,065	13,844	47,756	7,029
Melon	31,676	4,661	7,016	1,033
Merca	44,519	6,551	8,862	1,305
Mezquita	35,448	5,216	12,616	1,857
Montederramo	38,979	5,736	6,523	959
Monterrey	50,332	7,407	10,016	1,475

Moreiras.	22.969	3.379	6,123	900
Muiños..................	53,742	7.909	5,846	860
Nogueira de Ramuin....	59,206	8.713	18.462	2,718
Oimbra.	26,242	3.861	5,908	869
Orense....	68,503	10,083	219,052	32,245
Paderne.	37,067	5,455	18.031	2,654
Padrenda....	42,585	6,326	4,985	732
Parada	30.646	4,510	6.831	1,006
Pereiro de Aguíar........	54 034	7.952	19,554	2,878
Peroja	57,726	8,496	8,000	1,178
Petin	15,284	2,248	7,139	1,050
Piñor....................	28,137	4,139	8,216	1,209
Porquera	32,728	4.815	7,108	1,047
Puebla de Trives.........	60,400	8,890	16,616	2,446
Puentedeva.	16,165	2,378	3,846	566
Quintela de Leirado.......	27,435	4,037	6,246	919
Rairiz.	57,621	8,480	8,677	1,278
Rio.	30,253	4,452	3,969	584
Ríós	38.913	5.726	11,323	1,667
Ribadavia.....	74.235	10,926	34,031	5 009
Rua.	22,626	3,329	10.616	1,563
Rubiana	17,267	2,541	4,400	648
Salamonde..	23,860	3,510	10,308	1,517
Sandianes................	28,[illegible]29	4.125	3.769	555
Sarreaus.	44,121	6,493	6,585	969
San Ciprian..............	23,979	3,528	7.200	1,060
Taboadela................	24.262	3,569	2,154	317
Teijeira	27,241	4,009	5.662	833
Toen...	56,632	8.335	21,447	3,159
Trasmiras.	31 924	4,697	6,338	932
Valenzana.	46,334	6.818	24.278	3.574
Vega...	77.777	11.447	7.323	1,079
Verea	42.707	6.285	3.692	543
Verin.	45,766	6,735	37,386	5,503
Viana.	112,330	16,533	27,555	4.057
Villamartin..............	34,268	5,043	12,185	1,794
Villamarin	41,256	6,072	8,831	1,300
Villameá	27,106	3,989	3.200	470
Villanueva de Infantes....	34,181	5,030	16,154	2,378
Villar de Barrio	28 792	4.237	7,292	1,074
Villar de Santos	16,412	2,414	5,446	800
Villardebós..............	37 388	5,502	11,262	1,658
Villarino	24,608	3,621	2,677	395
TOTALES.......	3.980,532	585,866	1.300,000	191,379

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público y efectos consiguientes. Orense y junio 25 de 1844. = E. P. I., *Manuel Tutor.* = P. A. D. L. D., *Antonio Puga Araujo*, secretario.

NÚMERO 607.

INTENDENCIA.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la Graneria del convento de Celanova; cuyo remate tendrá efecto el dia 11 de agosto próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrá lugar en el mismo dia y hora en la Corte el nombrado Fonte de Vila por ser de mayor cuantía: y con los dos restantes se verificará en el partido de Celanova adonde compete, ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido.

Un foro nombrado Fonte de Vila compuesto de cuarenta y siete ferrados y medio de centeno, de que son cabezaleros Luis Baz y José Fernandez al precio de 4 rs. y 21 mrs. señalado al partido de Celanova importa 219 rs. y 11 mrs. —Dos y medio ferrados de trigo á 8 rs. y 9 mrs. id. 20 rs. y 22 mrs.—Tres gallinas y por ellas 6 rs.—Setenta y dos rs. de derechuras; cuyas partidas suman 317 rs. con 33 mrs., y su capital 21,198 rs. y 1 mrs.

Otro nominado Laceiras ó Lagoa compuesto de treinta y siete y medio ferrados de centeno, de que es cabezalero José Canal id. 173 rs. y 5 mrs.—Una gallina y por ella dos rs.—Cincuenta y ocho rs. de derechuras.—Suman estas partidas 233 rs. con 5 mrs., y su capital 15,543 rs y 4 mrs.

Otro titulado Veiga de Sabeeda compuesto de cuarenta y seis ferrados de centeno, de que es cabezalero José Gonzalez id. 212 rs. y 14 mrs.—Dos gallinas y por ellas 4 rs. —Setenta rs. de derechuras.—Suman las tres partidas 286 rs. con 14 mrs., y su capital 19,094 rs. y 6 mrs.

Orense 28 de junio de 1844.—*Mata.*

NÚMERO 608.

Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

El Lic. D. Matias de Medina Jimenez, juez de primera instancia de la villa y partido de Ginzo de Limia &c.=Por el presente cito llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la capellania colativa fundada por D. Felipe de Araujo en la parroquial de Santa Maria de Lampaza, pues se halla vacante, y solicita la adjudicacion de los bienes con que está dotada por D. Agustin Mascareñas Araujo de la villa de Verin como descendiente del fundador; por consiguiente los que se hallen en igual caso podrán acreditar su accion y derecho en la audiencia de este juzgado por la escribania del infraescrito donde se hallan los antecedentes en el improrogable término de treinta dias; pasados los que se sustanciará el espediente con los estrados de la citada audiencia, causándoles el perjuicio que haya lugar en rebeldia. Dado y firmado en Ginzo de Limia á 17 de junio de 1844.= *Matias de Medina.* = De su orden, *Vicente Diaz Teijeiro.*

NÚMERO 609.

Idem de Cambados.

Por auto proveido en este dia en el espediente de inventario formado en consecuencia del fallecimiento del Cura párroco de San Clemente de Sisan D. Froilan Gonzalez Ferro, se acordó anunciar por medio de los periódicos oficiales de las cuatro provincias y aun de la Gaceta del Gobierno de S. M. á todas las personas que en cualquier concepto se considerasen interesadas ó acreedoras á la herencia del sobredicho compareciesen en este referido juzgado, bien por sí ó medio de procurador con poder bastante dentro del término de treinta dias á decir de su derecho; con advertencia de que transcurridos aquellos á contar desde esta fecha les parará el perjuicio que haya lugar. Cambados junio 20 de 1844. =*Juan Manuel Pintos.=Domingo Ovejero.*

NÚMERO 610.

Idem de Sarria.

En causa criminal que estoy instruyendo sobre la fuga que hizo de la carcel del distrito del Páramo el desertor Francisco Lopez vecino de Sesmonde parroquia de Santiago de Laje, he dispuesto exortar á todas las autoridades de las cuatro provincias de Galicia por medio de los Boletines oficiales á fin de que se sirvan procurar el arresto de aquel y su remesa á este juzgado con la seguridad necesaria, á cuyo efecto se espresan á continuacion sus señales y vestiduras. Sarria junio 27 de 1844.=*Nicolás Casanova.*

Señas. Edad 22 años, estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, ojos id., cara redonda, barba poca, color trigueño; viste pantalon y chaqueta de paño diecicheno, chaleco azul y sombrero alto de fábrica portuguesa.

NÚMERO 611.

Idem de Luarca.

En causa criminal que del noble oficio de justicia estoy entendiendo sobre la muerte de Domingo Gayo (a) Fidalguin, resulta cómplice Juan Bueno, vecino del sitio del Valle-ancho en el Concejo de Navia de este partido judicial, en cuya virtud se mandó proceder á su arresto; y resultando de las diligencias practicadas no ser habido, he dispuesto publicar sus señales por medio de los Boletines oficiales á fin de que los Comisarios, celadores y agentes de proteccion y seguridad pública procedan á la captura del sobredicho siendo habido, remitiéndolo con todo seguro á mi disposicion. Luarca junio 20 de 1844.=*Gerónimo Alvarez.*

Señas de Juan Bueno. Estatura 5 pies, edad 23 años, cara redonda, color moreno, nariz roma y abultada; barba lampiña; viste chaqueta y pantalon de paño color castaño, sombrero calañés chato de fábrica portugues.

Ayuntamiento constitucional de Junquera de Ambia.

Esta Corporacion declara vacantes tres escuelas de instruccion primaria elemental, una en esta villa dotada en mil cien reales casa y huerta que dará instruccion todo el año; otra en la parroquia de Bobadela por nueve meses con la de mil y cien reales, y otra en la de Armariz por seis meses en ochocientos treinta y cinco reales, una y otra con casa para la enseñanza; para que los sugetos que quieran optar á ellas presenten sus solicitudes en la secretaria de esta Corporacion dentro del término de un mes de publicado que sea en el Boletin oficial de la provincia. Junquera junio 21 de 1844.=El teniente Alcalde, *Antonio Arias.=Juan Maria Perez,* srio.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Infantes.

Esta Corporacion ha acordado proceder á la formacion de la estadística de la parroquia de Santa Cristina de Freijo para evitar entorpecimientos en la distribucion de pagos, y especialmente en los de contribuciones. En su consecuencia invita á los peritos agrimensores que quieran interesarse en ella á fin de que se presenten el dia 21 del próximo mes de julio ante la mencionada Corporacion desde las diez de su mañana hasta las cuatro de la tarde para ser rematada á favor del mas ventajoso postor, bajo el pliego de condiciones que se les pondrá de manifiesto. Villanueva de los Infantes 23 de junio de 1844.—El presidente, *Pedro Andres.*—P. A. D. A., *Miguel Perez Lamela.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.